

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### SUMARIO

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Diputación provincial de León.—  
*Circular.*

Cámara oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León.—  
*Anuncio oficial.*

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—*Anuncio.*

**Administración Municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*

### Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

#### CIRCULAR

Autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando, durante ésta, el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial, D. Raimundo Rodríguez del Valle.

León, 11 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
*Vicente Sergio Orbaneja*

**Diputación provincial de León**

COMISION GESTORA

#### CIRCULAR

Siendo imposible atender a las por mayor número de kilómetros construidos cada día mayores nece-

sidades de la conservación de nuestros caminos vecinales, con las ya por sí escasas consignaciones invariables que a tal fin recibe esta Diputación y que últimamente han sido anuladas y estimando prudente no contar con mejoramiento inmediato en tal aspecto porque nuestro Glorioso Movimiento Salvador de España, cuesta a la Patria raudales de energía que más bien presagian días de sacrificio, viéndose sólo solución al grave problema de evitar que uno tras otro los caminos se nos destruyan rápidamente todos, en la ayuda directa de los pueblos interesados que hallarán en ella ocasión de mostrar su acendrado patriotismo y obtendrían de ella los grandes beneficios que se derivan de tener un camino transitable, y es por ello que,

Esta Comisión, en sesión de 30 del pasado acordó:

1.º Rogar a todos los pueblos, que atravesase algún camino vecinal, procedan a su recebado y limpieza de cunetas por prestación personal en todo el trozo que esté en su término.

2.º Que en los caminos que sean necesarias otras labores para su conservación sean dadas las órdenes oportunas por el personal técnico de de la Sección de Obras y Vías provinciales previa autorización de la Presidencia y siguiendo sus instrucciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

León, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

### Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

#### ANUNCIO OFICIAL

A virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de 6 de Mayo de 1927 (*Gaceta* del 12), Decreto número 264 del Excmo. Sr. Jefe del Estado e instrucciones dadas para su desenvolvimiento (BOLETINES OFICIALES números 193, 202 y 206), se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia, para que a la mayor brevedad posible, y desde luego antes del día 25 del próximo Febrero, envíen a estas oficinas, Pérez Galdós, número 10, un padrón de urbana de sus respectivas jurisdicciones, exactamente igual a el que remiten a la Delegación de Hacienda, válido para 1938.

¡Viva España!

León, 8 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Luis de Cos.

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Isidoro Alvarez y Miguel Viñuela, vecinos de Candanedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Diciembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

# Diputación Provincial de León

RELACIÓN de los recursos municipales que nutrirán la aportación forzosa y el repartimiento complementario que se gira entre los Ayuntamientos de la provincia para el año de 1938, conforme a lo dispuesto por el artículo 232 del Estatuto provincial

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Acebedo.....	»	»	1.376	»	1.376	»
2	Albares de la Ribera.....	»	»	3.740	»	3.740	»
3	Algadefe.....	122	20	2.743	40	2.865	60
4	Alija de los Melones.....	345	96	4.983	64	5.329	60
5	Almanza.....	»	»	2.488	80	2.488	80
6	Ardón.....	»	»	5.429	60	5.429	60
7	Arganza.....	»	»	3.220	»	3.220	»
8	Armunia.....	199	19	2.809	61	3.008	80
9	Astorga.....	886	22	28.293	83	29.180	05
10	Balboa.....	156	»	1.346	40	1.502	40
11	Barjas.....	164	13	1.671	87	1.836	»
12	Bembibre.....	316	71	9.606	19	9.922	90
13	Benavides.....	391	82	8.804	98	9.196	80
14	Benuza.....	342	31	2.922	49	3.264	80
15	Bercianos del Camino.....	»	»	1.520	»	1.520	»
16	Bercianos del Páramo.....	»	»	2.199	20	2.199	20
17	Berlanga del Bierzo.....	»	»	1.128	»	1.128	»
18	Boca de Huérgano.....	»	»	2.625	60	2.625	60
19	Boñar.....	604	34	10.392	46	10.996	80
20	Borrenes.....	»	»	1.336	80	1.336	80
21	Brazuelo.....	»	»	4.204	»	4.204	»
22	Burón.....	»	»	2.458	40	2.458	40
23	Bustillo del Páramo.....	»	»	3.065	60	3.065	60
24	Cabañas Raras.....	»	»	1.564	»	1.564	»
25	Cabreros del Río.....	167	54	3.330	06	3.497	60
26	Cabrillanes.....	347	27	3.664	73	4.012	»
27	Cacabelos.....	171	76	5.252	09	5.423	85
28	Calzada del Coto.....	»	»	2.595	20	2.595	20
29	Campazas.....	106	11	1.881	89	1.988	»
30	Campo de la Lomba.....	»	»	1.713	60	1.713	60
31	Campo de Villavidel.....	117	49	1.732	91	1.850	40
32	Camponaraya.....	140	57	2.289	58	2.430	15
33	Canalejas.....	»	»	1.041	60	1.041	60
34	Candín.....	239	36	1.936	64	2.176	»
35	Cármenes.....	248	63	2.666	87	2.915	50
36	Carracedelo.....	226	04	3.501	16	3.727	20
37	Carrizo.....	»	»	3.904	80	3.904	80
38	Carrocera.....	»	»	1.729	60	1.729	60
39	Carucedo.....	»	»	2.377	60	2.377	60
40	Castilfalé.....	»	»	2.189	60	2.189	60
41	Castrillo de Cabrera.....	»	»	2.627	20	2.627	20
42	Castrillo de la Valduerna.....	202	60	1.329	20	1.531	80
43	Castrillo de los Polvazares.....	178	59	2.183	01	2.361	60
44	Castroalbón.....	»	»	3.470	40	3.470	40
45	Castrocontrigo.....	»	»	4.332	»	4.332	»
46	Castrofuerte.....	91	82	1.964	98	2.056	80
47	Castropodame.....	408	53	3.065	87	3.474	40
48	Castrotierra.....	»	»	1.169	60	1.169	60
49	Cea.....	»	»	3.141	60	3.141	60
50	Cebanico.....	»	»	2.686	40	2.686	40
51	Cebrones del Río.....	196	46	3.057	14	3.253	60
52	Cimanes de la Vega.....	»	»	3.573	60	3.573	60
53	Cimanes del Tejar.....	»	»	2.472	80	2.472	80
54	Cistierna.....	»	»	11.823	83	11.823	83
55	Congosto.....	»	»	3.828	80	3.828	80
56	Corullón.....	160	88	3.261	52	3.422	40
57	Corbillos de los Oteros.....	»	»	3.290	40	3.290	40
58	Crémenes.....	311	51	2.471	69	2.783	20
59	Cuadros.....	»	»	3.680	»	3.680	»
60	Cubillas de los Oteros.....	101	73	2.088	67	2.190	40



Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
61	Cubillas de Rueda.....	»	»	5.107	20	5.107	20
62	Cubillos del Sil.....	»	»	2.308	80	2.308	80
63	Chozas de Abajo.....	»	»	5.285	60	5.285	60
64	Destriana.....	276	58	3.658	07	3.934	65
65	El Burgo Ranero.....	350	68	4.052	52	4.403	20
66	Encinedo.....	330	04	3.317	56	3.647	60
67	Escobar de Campos.....	»	»	1.649	60	1.649	60
68	Fabero.....	»	»	2.871	20	2.871	20
69	Folgozo de la Ribera.....	»	»	4.381	60	4.381	60
70	Fresnedo.....	»	»	1.583	20	1.583	20
71	Fresno de la Vega.....	197	93	3.417	27	3.615	20
72	Fuentes de Carbajal.....	99	12	1.541	68	1.640	80
73	Galleguillos de Campos.....	230	10	5.825	10	6.055	20
74	Garrafe de Torio.....	388	05	5.207	15	5.595	20
75	Gordaliza del Pino.....	105	46	1.433	74	1.539	20
76	Gordoncillo.....	»	»	2.436	10	2.436	10
77	Gradefes.....	824	53	12.451	47	13.276	»
78	Grajal da Campos.....	233	19	5.266	81	5.500	»
79	Gusendos de los Oteros.....	»	»	3.171	20	3.171	20
80	Hospital de Orbigo.....	»	»	3.937	60	3.937	60
81	Igüeña.....	»	»	2.790	40	2.790	40
82	Izagre.....	231	73	2.878	67	3.110	40
83	Joara.....	69	36	2.653	04	2.722	40
84	Joarilla de las Matas.....	225	88	3.732	52	3.958	40
85	La Antigua.....	»	»	3.639	20	3.639	20
86	La Bañeza.....	1.019	52	20.180	33	21.199	85
87	La Ercina.....	»	»	3.707	20	3.707	20
88	Laguna Dalga.....	»	»	2.335	20	2.335	20
89	Laguna de Negrillos.....	»	»	4.588	80	4.588	80
90	Láncara de Luna.....	350	82	3.674	78	4.025	60
91	La Pola de Gordón.....	857	69	7.059	21	7.916	90
92	La Robla.....	495	47	9.009	33	9.504	80
93	Las Omañas.....	»	»	2.356	»	2.356	»
94	La Vecilla.....	241	96	2.174	04	2.416	»
95	La Vega de Almanza.....	»	»	2.221	60	2.221	60
96	León.....	»	»	106.899	40	106.899	40
97	Los Barrios de Luna.....	»	»	1.926	40	1.926	40
98	Los Barrios de Salas.....	295	92	4.124	08	4.420	»
99	Lucillo.....	328	95	2.576	65	2.905	60
100	Luyego.....	333	61	3.206	39	3.540	»
101	Llamas de la Ribera.....	»	»	4.489	60	4.489	60
102	Magaz de Cepeda.....	193	34	1.667	46	1.860	80
103	Mansilla de las Mulas.....	»	»	6.505	90	6.505	90
104	Mansilla Mayor.....	159	42	4.078	18	4.237	60
105	Maraña.....	»	»	949	60	949	60
106	Matadeón de los Oteros.....	180	41	3.576	39	3.756	80
107	Matallana.....	494	45	1.876	15	2.370	60
108	Matanza.....	206	70	3.741	30	3.948	»
109	Molinaseca.....	»	»	3.319	20	3.319	20
110	Murias de Paredes.....	409	02	4.445	38	4.854	40
111	Noceda.....	»	»	3.481	60	3.481	60
112	Oencia.....	»	»	2.128	»	2.128	»
113	Onzonilla.....	»	»	4.352	80	4.352	80
114	Oseja de Sajambre.....	176	74	1.230	01	1.406	75
115	Pajares de los Oteros.....	338	»	4.038	»	4.376	»
116	Palacios de la Valduerna.....	166	24	2.462	56	2.628	80
117	Palacios del Sil.....	303	88	3.345	72	3.649	60
118	Paradaseca.....	153	02	1.806	98	1.960	»
119	Páramo del Sil.....	272	84	3.402	36	3.675	20
120	Pedrosa del Rey.....	»	»	653	65	653	65
121	Peranzanes.....	133	58	1.534	97	1.668	55
122	Pobladura de Pelayo Garcia.....	117	81	1.518	19	1.636	»
123	Ponferrada.....	1.313	90	24.630	10	25.944	»
124	Posada de Valdeón.....	»	»	1.284	35	1.284	35
125	Pozuelo del Páramo.....	248	79	2.309	61	2.558	40
126	Prado de la Guzpeña.....	45	83	829	37	875	20
127	Priaranza del Bierzo.....	216	11	3.564	69	3.780	80
128	Prioro.....	215	80	1.168	85	1.384	65
129	Puebla de Lillo.....	»	»	2.371	20	2.371	20

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
130	Puente de Domingo Flórez	231	74	3.113	86	3.345	60
131	Quintana del Castillo	»	»	2.809	60	2.809	60
132	Quintana del Marco	»	»	2.978	40	2.978	40
133	Quintana y Congosto	»	»	2.972	»	2.972	»
134	Rabanal del Camino	»	»	3.790	40	3.790	40
135	Regueras de Arriba	115	53	1.582	07	1.697	60
136	Renedo de Valdetuéjar	171	12	2.404	88	2.576	»
137	Reyero	»	»	932	»	932	»
138	Riño	»	»	3.294	60	3.294	60
139	Riego de la Vega	337	35	3.861	05	4.198	40
140	Riello	»	»	4.721	60	4.721	60
141	Rioseco de Tapia	»	»	2.867	20	2.867	20
142	Rodiezmo	526	50	3.599	40	4.125	90
143	Roperuelos del Páramo	»	»	1.465	40	1.465	40
144	Sabero	»	»	4.152	77	4.152	77
145	Sahagún	569	41	13.244	79	13.814	20
146	Saelices del Río	137	15	2.138	85	2.276	»
147	Salamón	56	16	1.553	44	1.609	60
148	San Adrián del Valle	140	72	1.107	08	1.247	80
149	San Andrés del Rabanedo	332	64	5.086	56	5.419	20
150	Sancedo	157	30	1.371	»	1.528	30
151	San Cristóbal de la Polantera	387	89	4.528	91	4.916	80
152	San Emiliano	411	80	5.477	80	5.889	60
153	San Esteban de Nogales	»	»	1.982	20	1.982	20
154	San Esteban de Valdueza	271	54	2.882	06	3.153	60
155	San Justo de la Vega	323	22	5.434	38	5.757	60
156	San Millán de los Caballeros	»	»	1.669	60	1.669	60
157	San Pedro Bercianos	»	»	1.120	80	1.120	80
158	Santa Colomba de Curueño	290	23	3.430	22	3.720	45
159	Santa Colomba de Somoza	331	83	4.076	97	4.408	80
160	Santa Cristina de Valmadrigal	168	91	3.311	09	3.480	»
161	Santa Elena de Jamuz	393	11	3.568	49	3.961	60
162	Santa María de la Isla	166	40	2.338	40	2.504	80
163	Santa María del Monte de Cea	»	»	4.912	80	4.912	80
164	Santa María del Páramo	213	31	2.605	29	2.818	60
165	Santa María de Ordás	»	»	2.496	94	2.496	94
166	Santa Marina del Rey	»	»	6.300	40	6.300	40
167	Santas Martas	409	34	7.159	46	7.568	80
168	Santiago Millas	»	»	3.508	»	3.508	»
169	Santovenia de la Valduncina	247	17	2.296	83	2.544	»
170	Sariegos	171	76	2.139	44	2.311	20
171	Sobrado	53	95	1.540	45	1.594	40
172	Soto de la Vega	455	12	7.190	48	7.645	60
173	Soto y Amio	269	53	3.306	33	3.575	80
174	Toral de los Guzmanes	112	45	3.233	15	3.345	60
175	Toreno	»	»	3.599	20	3.599	20
176	Trabadelo	177	29	1.923	91	2.101	20
177	Truchas	266	83	4.825	17	5.092	»
178	Turcia	458	25	4.388	15	4.846	40
179	Urdiales del Páramo	189	31	1.415	49	1.604	80
180	Valdefresno	»	»	5.441	60	5.441	60
181	Valdefuentes del Páramo	»	»	1.381	60	1.381	60
182	Valdelugeros	»	»	1.970	40	1.970	40
183	Valdemora	»	»	1.485	60	1.485	60
184	Valdepiélagos	219	38	1.748	62	1.968	»
185	Valdepolo	»	»	5.844	80	5.844	80
186	Valderas	452	08	11.710	32	12.162	40
187	Valderrey	316	71	4.499	29	4.816	40
188	Valderrueda	391	29	3.791	11	4.182	20
189	Valdesamario	55	41	915	79	971	90
190	Val de San Lorenzo	221	98	3.393	92	3.615	35
191	Valdeteja	»	»	519	35	519	35
192	Valdevimbre	401	54	4.740	86	5.142	40
193	Valencia de Don Juan	482	47	10.632	13	11.114	40
194	Valverde de la Virgen	350	51	3.003	89	3.354	80
195	Valverde Enrique	»	»	2.716	80	2.716	80
196	Vallecillo	111	31	1.462	29	1.573	80
197	Valle de Finollo	97	50	2.247	30	2.344	80
198	Vegacervera	»	»	965	60	965	60



Número de orden	AYUNTAMIENTOS	50 por 100 de cédulas		Complementario		Aportación	
		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
199	Vega de Espinareda.....	218	24	2.467	36	2.685	60
200	Vega de Infanzones.....	»	»	2.548	»	2.548	»
201	Vega de Valcarce.....	265	20	3.630	»	3.895	20
202	Vegamián.....	»	»	1.768	80	1.768	80
203	Vegaquemada.....	»	»	3.321	60	3.321	60
204	Vegarienza.....	203	30	2.593	90	2.803	20
205	Vegas del Condado.....	524	55	6.380	25	6.904	80
206	Villablino.....	714	26	10.808	94	11.523	20
207	Villabraz.....	119	44	2.587	76	2.707	20
208	Villacé.....	»	»	2.291	20	2.291	20
209	Villadangos.....	188	31	1.655	69	1.844	»
210	Villadecanes.....	313	82	3.889	38	4.203	20
211	Villademor de la Vega.....	125	80	2.259	80	2.385	60
212	Villafer.....	123	18	2.129	62	2.252	80
213	Villafranca del Bierzo.....	416	32	12.303	08	12.719	40
214	Villagatón.....	»	»	2.833	60	2.833	60
215	Villamandos.....	132	28	2.397	32	2.529	60
216	Villamañán.....	256	43	4.081	97	4.338	40
217	Villamartín de Don Sancho.....	»	»	1.568	80	1.568	80
218	Villamejil.....	»	»	2.368	80	2.368	80
219	Villamol.....	»	»	3.252	»	3.252	»
220	Villamontán de la Valduerna.....	342	06	3.181	94	3.524	»
221	Villamoratiel de las Matas.....	»	»	2.273	60	2.273	60
222	Villanueva de las Manzanas.....	221	49	3.799	31	4.020	80
223	Villaobispo.....	240	83	2.788	77	3.029	60
224	Villaornate.....	87	75	2.224	25	2.312	»
225	Villaquejada.....	196	79	2.537	61	2.734	40
226	Villaquilambre.....	319	38	4.729	42	5.048	80
227	Villarejo de Orbigo.....	646	59	7.251	01	7.897	60
228	Villares de Orbigo.....	346	29	5.052	91	5.399	20
229	Villasabariago.....	403	82	6.116	18	6.520	»
230	Villaselán.....	»	»	3.808	»	3.808	»
231	Villaturiel.....	448	19	5.620	57	6.068	76
232	Villaverde de Arcayos.....	»	»	1.580	»	1.580	»
233	Villazala.....	248	30	2.467	70	2.716	»
234	Villazanzo de Valderaduey.....	»	»	4.552	80	4.552	80
235	Zotes del Páramo.....	178	10	2.490	70	2.668	80
	<b>TOTALES</b> .....	<b>38.710</b>	<b>»</b>	<b>966.449</b>	<b>66</b>	<b>1.005.159</b>	<b>66</b>

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los Ayuntamientos.

León, 31 de Diciembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Las Omañas, 8 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del reportamiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas del Condado, a 8 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto González.

### Ayuntamiento de Astorga

Aprobados por esta Junta de Partido, en su sesión del día 30 del pa-

sado mes de Diciembre, los presupuestos de la misma para el año de 1938, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días, para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

### Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, diversos suplementos de crédito a varios capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario, por un importe total de quinientas cuarenta y nueve pe-

setas con sesenta y seis céntimos, deducidas del sobrante sin aplicación del último presupuesto liquidado, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente tramitado, a los efectos de examen y reclamaciones.

Zotes del Páramo, a 31 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

#### *Ayuntamiento de Cebanico*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos capitales a otros, dentro del presupuesto ordinario de 1937, se halla expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría, para oír las reclamaciones que se estimen justas, durante el plazo de quince días.

Cebanico, a 3 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús González.

#### *Ayuntamiento de Armunia*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto que ha de regir en el mismo para el ejercicio económico de 1938, se hace público, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Armunia, 9 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, L. Manga.

#### *Ayuntamiento de Rodiezmo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario

para el corriente ejercicio de 1938, queda el mismo de manifiesto al público en Secretaría por espacio de ocho días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Rodiezmo, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Faostino Alonso.

#### *Ayuntamiento de Saelices del Río*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Saelices del Río, 4 Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

#### *Ayuntamiento de Riello*

La rectificación del padrón de habitantes hecha en este Ayuntamiento conforme el día 31 de Diciembre del pasado año, y el reparto general de utilidades para cubrir las atenciones del presupuesto del año actual, están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 5 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez.

#### *Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el actual ejercicio de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señala-

dos en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Gusendos de los Oteros, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Marciano Martínez.

#### *Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo*

Acordado por este Ayuntamiento la propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit de la liquidación del presupuesto de 1937, para atender a pago urgente, se anuncia al público durante quince días el expediente que se instruye al efecto, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Pozuelo del Páramo, 30 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Macario Castón.

#### *Ayuntamiento de Villablino*

La Corporación municipal de mi presidencia acordó, en sesión del día 23 de Diciembre próximo pasado, abrir un concurso para la provisión, con carácter de interinidad, de la plaza de Depositario de los fondos municipales. El plazo para admisión de instancias es de quince días, y el pliego de condiciones, base del concurso, pueden verlo los interesados, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal, donde se halla de manifiesto.

Villablino, 3 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Aquilino de Lama.

#### *Ayuntamiento de Luyego*

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1938, se hallan las respectivas listas de manifiesto al público, por espacio de siete días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones.

Acordado por este Ayuntamiento y Comisión de Hacienda, transferencias de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1937, se halla de manifiesto al público por el plazo regla-



mentario de quince días, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Hallándose vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, la Corporación, en sesión del día 2 del corriente mes, acordó sacar a concurso la plaza, por ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas.

Asimismo, y por el plazo de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes al 31 de Diciembre de 1937; durante este plazo, podrán presentarse cuantas reclamaciones sean justas.

Luyego, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Magín Fuente.

#### *Ayuntamiento de Sahagún*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Sahagún, 7 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julio Cuenca.

#### *Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio sobre las bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas, que se introduzcan de fuera del Municipio, y de las frescas destinadas a la venta pública dentro del mismo, durante los años de 1938, 1939 y 1940. La subasta se celebrará en esta Consistorial el próximo día 29 de Enero de 1938, a las tres de la

tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con entera sujeción al pliego de condiciones, formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina. El tipo de subasta será de 4.200 pesetas al año, y se celebrará por el procedimiento de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, que serán admitidas hasta el mismo momento de dar principio a la subasta, debiendo acompañarse a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de doscientas pesetas.

La proposición será extendida en papel reintegrado con póliza de 3,50 pesetas, y se ajustará al modelo siguiente:

Don . . . ., vecino de . . . ., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de . . . . (tantas pesetas, en letra), por el arriendo del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes que se consuman en el Municipio, y el de carnes frescas y saladas que se introduzcan en el mismo, también para el consumo, y el de las frescas destinadas a la venta pública dentro del mismo Municipio, durante los años de 1938, 1939 y 1940 con arreglo a las tarifas y Ordenanzas aprobadas al efecto.

(Fecha y firma del licitador)

Puebla de Lillo, 29 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Julián del Río.

#### *Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año actual de 1938, queda la misexpuesta al público por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Miguel Morán.

#### *Ayuntamiento de Villaturiel*

Por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia, y de conformidad con lo dispuesto en Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia a concurso, para su provisión interina, por el plazo de diez días, contados

desde el de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la plaza de Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas.

Los concursantes habrán de justificar debida y oportunamente su conducta social, patriótica y religiosa, y no haber pertenecido a organización alguna del llamado Frente Popular, por medio de informe de las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la vecindad de los mismos, a entera satisfacción.

Villaturiel, a 7 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ciriaco García.

#### *Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1938, se halla expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los otros quince días siguientes podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villafranca del Bierzo, 5 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

#### *Ayuntamiento de Congosto*

Aprobado nuevamente el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Congosto, 4 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gabriel González.

#### *Ayuntamiento de La Ercina*

Habiéndose sacado a concurso la plaza vacante de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 286 de fecha 15 de

Diciembre último, sin que se presentara ningún solicitante, se anuncia a concurso por segunda vez, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El sueldo es de cuatro mil pesetas, pagadas por trimestres o meses, a voluntad del interesado.

2.<sup>a</sup> El plazo de concurso es de diez días, durante los cuales se presentarán por los aspirantes las instancias en esta Secretaría, debidamente reintegradas.

3.<sup>a</sup> Los concursantes han de justificar pertenecer al Cuerpo de Administración Local de Secretarios, y además justificar su conducta moral, política, social y patriótica, con certificados de los Sres. Alcalde y Comandante de la Guardia Civil del lugar de su residencia,

4.<sup>a</sup> También se admitirán las solicitudes presentadas por personas no pertenecientes al Cuerpo, pero habrán de acompañar igualmente los informes exigidos en la condición tercera, las cuales, tanto para unos como para otros, habrán de ser a satisfacción de esta Corporación municipal.

La Ercina, 10 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín de la Barga.

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de León

En juicio verbal civil núm. 10 del año actual, promovido por D. José Moratiel Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra D. Gregorio Vidal, médico, vecino de Pola de Gordón, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas veintinueve pesetas setenta céntimos, se ha acordado por providencia fecha de hoy, citar a dicho demandado, a fin de que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor, a las once de la mañana del día quince del actual, para celebración del correspondiente juicio, a cuyo acto deberá hacerlo con los medios de prueba que tenga, conforme a lo prevenido por la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a que se ignora el paradero del demandado, expido y firmo el presente en León



### Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Bernardino García González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—La Pola de Gordón a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. El Sr. Don Bernardino García González, Juez municipal de su término que ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes: como demandante D. Manuel Álvarez Viñuela, vecino de Villanueva de la Tercia, y como demandado Apolinar González, vecino de esta villa, sobre pago de novecientos setenta y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno al demandado Apolinar González, a que



en el presente de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río. Núm. 16.—12,00 ptas.

En juicio verbal civil número 9 del año actual, promovido por don José Moratiel Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, contra D. Gregorio Vidal, médico, vecino de Pola de Gordón, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas, se ha acordado por providencia fecha de hoy, citar a dicho demandado, a fin de que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza Mayor, a las once de la mañana del día quince del actual, para celebración del correspondiente juicio, a cuyo acto deberá hacerlo con los medios de prueba que tenga, conforme a lo prevenido por la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a que se ignora el paradero del demandado, expido y firmo el presente en León a 10 de Enero de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río. Núm. 15.—11,60 ptas.

tan pronto sea firme esta sentencia pague al Manuel Álvarez Viñuela, las novecientos setenta y cinco pesetas por el concepto que expresa la demanda y las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino García.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a dicho demandado rebelde, por medio del BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en La Pola de Gordón a 10 de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García S. M., Juan Llamas. Núm. 10.—16,80 ptas.

Don Bernardino García González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son así:

«Sentencia.—En La Pola de Gordón a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Bernardino García González, Juez municipal del mismo, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidos entre partes: como demandante D.<sup>a</sup> Eudisia Osuna Gordón, y como demandada Siria González Suárez, ambas de Los Barrios, sobre pago de trescientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la Siria González Suárez, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la Eudisia Osuna Gordón, las trescientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos, reclamadas y los gastos y costas. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino García.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la expresada Siria González, expido la presente en La Pola de Gordón a primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García.—Por Juan Llamas. Núm. 11.—15,60 ptas.

